

2. — RIESGO DE FORMACION NUCLEO DE POBLACION

— Mismo que ficha 27

3. — EDIFICACION AUTORIZADA

— Mismo que ficha 27

4. — DETERMINACIONES EDIFICATORIAS

— Mismo que ficha 27

5. — CONDICIONES ESTETICAS PARTICULARES

— Mismo que ficha 27

6. — OBSERVACIONES

— Mismo que ficha 27

— Para la realización de vertedero de residuos se permiten todas las obras, construcciones e instalaciones vinculadas, señaladas como compatibles o no, y que estén adecuadamente justificadas por necesidades específicas de la actividad.

— Para la realización de vertederos de residuos y los edificios vinculados no son de aplicación las determinaciones edificatorias, permitiéndose las características que sean adecuadas para el buen funcionamiento.

Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable
III.A.780

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU078/93. — LOGROÑO. — Construcción de residencia de la tercera edad en el polígono 29, parcela 2. Prado Viejo. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental.

Ministerio de Asuntos Sociales.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 4 de Noviembre de 1993. — El Presidente de la Comisión de Urbanismo, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden de 8 de Noviembre de 1993, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud por la que se convoca el concurso de cuentos navideños
III.A.783

Con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad, la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, a través de la Dirección General de Juventud, convoca una nueva edición de Concurso "Cuentos Navideños" con el afán de estimular la creación literaria y fomentar la práctica narrativa entre la población escolar.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación,

DISPONGO

ARTICULO UNICO: Se convoca el Concurso "Cuentos Navideños" correspondiente al año 1.993, que se regirá por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 8 de noviembre de 1.993. — El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador
(11.750) III.B.1882

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dña. MARIA DOLORES ARCAI SORIA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Pontevedoz, 46. Bº. Yagüe, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 587/93, que literalmente dice: "Por tener instalada y en funcionamiento una máquina recreativa tipo A, modelo SONIC PLAY CHOICE. nº 709415-E, sin haber sido dada de alta en el libro de Inspección e Incidencias. Según inspección practicada el pasado día 2/09/93 en el Bar Memphis de Logroño."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 9 de la Orden 25/07/90 B.O.E. de 13 de Agosto, sancionable con multa de hasta 500.000 Pts."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de Octubre de 1.993.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

B A S E S

A) PARTICIPANTES:

Podrán tomar parte en este concurso todos los jóvenes nacidos o residentes en La Rioja que lo deseen, cuya edad esté comprendida entre los 10 y 15 años.

B) CATEGORIAS:

A. — Jóvenes nacidos en los años: 1.983, 1.982 y 1.981.

B. — Jóvenes nacidos en los años: 1.980, 1.979 y 1.978.

C) MODALIDAD:

Cuento o narración corta.

D) TEMA:

Los trabajos presentados, versarán sobre aspectos navideños, debiendo ser originales.

E) PRESENTACION:

1. — Cada autor podrá presentar como máximo una obra.

2. — Los trabajos podrán presentarse a máquina a doble espacio por una sola cara, o bien escritos a mano con letra legible.

3. — Los originales tendrán una extensión máxima de 10 folios.

4. — Los trabajos se presentarán en sobre cerrado con original y copia en el exterior del sobre el lema del concursante. En otro sobre cerrado con el mismo lema pondrán su nombre completo, dirección, teléfono, D.N.I. (si lo posee), adjuntando fotocopia del mismo o fotocopia del Libro de Familia (pág. en la que figura inscrito) y Centro de Estudios al que pertenece. Los trabajos que se reciban no cumpliendo alguno de los apartados de las presentes BASES, quedarán excluidos.

F) FECHAS:

La fecha tope de presentación será el día 1 de Diciembre de 1.993. Los trabajos se remitirán por correo a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, C/ Portales, nº 1, 26001 LOGROÑO, o bien personalmente en la misma dirección.

G) PREMIOS:

Se establecen los siguientes incentivos:

CATEGORIA A)

1º Premio: 20.000 ptas. y Diploma

2º Premio: 10.000 ptas. y Diploma

3º Premio: 8.000 ptas. y Diploma

CATEGORIA B)

1º Premio: 30.000 ptas. y Diploma

2º Premio: 20.000 ptas. y Diploma

3º Premio: 12.000 ptas. y Diploma

H) JURADO:

El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: El Director General de Juventud.

VOCALES:

Un representante de Educación.

Un representante del colectivo de Educación.

Dos representantes de APAS.

Un representante de los medios informativos.

Un representante de la Dirección General de Juventud.

SECRETARIO/A: Un funcionario de la Dirección General de Juventud.

Logroño, 8 de noviembre de 1.993. — El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador
(11.751) III.B.1883

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS PEREZ GARCIA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Santos Ascarza, 21-2º-C., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 573/93, que literalmente dice: "Por viajar sin billete en el tren 530, trayecto Bilbao Logroño, el pasado día 20 de agosto."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el artículo 293.1.1) Rgto. sobre Ordenación de los Transportes Terrestres. R.D. 1211/90 de 28 de septiembre. B.O.E. 8/10, sancionable con multa desde 5.000 hasta 86.000 Pts."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de Octubre de 1.993.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.